

CARTA CIRCULAR

Sr(a). Apoderado del Alumno(a):

del..... Año de Educación:

Los Sostenedores y Dirección del Colegio Puerto Natales, saludan atentamente a Ud., y le agradecen la colaboración que durante el año hemos recibido en la tarea de formar a sus hijos, desafío en que debemos perseverar como Comunidad Educativa, cumpliendo cada uno con la respectiva responsabilidad.

Deseamos que el año venidero sea exitoso en logros académicos y formación integral de cada uno de nuestros alumnos y alumnas, privilegiando la colaboración mutua y el diálogo permanente, respetuoso y expedito para el mejor desempeño de la gestión educativa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 D.F.L. N° 2 08/98, los establecimientos subvencionados de financiamiento compartido, deben comunicar por escrito a los Padres y Apoderados, antes del 30 de Octubre de cada año, los montos de cobros mensuales a pagar por cada alumno el año escolar siguiente.

El cobro de arancel **ANUAL** correspondiente para el **Año Escolar 2018**, desde Primer Nivel Transición hasta Cuarto Año de Enseñanza Media será el correspondiente al valor de **12 cuotas mensuales de 3,5178 U.F.**, según el valor en pesos correspondiente al primer día hábil del año escolar 2018, de acuerdo a lo dispuesto por el **Art. 22 transitorio de la Ley 20.845/2015**, monto que podría experimentar una variación, a partir del **valor a confirmar por el MINEDUC el 16.01.2018**.

Otros cobros serán:

- Derecho de **Matrícula Educación Media**: \$ 3.500.-
- Aporte al **Centro General de Padres**(optativo): 0,5 U.T.M. Anual


Según lo establecido en la Ley de Inclusión (N° 20.845/2015), para los años siguientes, el monto será determinado e informado oportunamente por el Ministerio de Educación. En cumplimiento a la normativa legal vigente informo y reitero a Ud., el reconocimiento institucional a su legítimo derecho a optar por otras alternativas de establecimientos educacionales existentes en nuestra comuna, después de evaluar la presente notificación.

Por otra parte, informo a Ud., que el establecimiento ofrece un sistema de Becas de Arancel para aquellos alumnos que acrediten situación socioeconómica familiar meritoria de apoyo, evidencia de efectivo compromiso de padres y alumnos con la institución educativa y que además presenten buen rendimiento académico, antecedentes que serán puestos a disposición de la Comisión de Becas según lo dispuesto en el Reglamento respectivo, para su conocimiento, ponderación y resolución, según el siguiente calendario, para los **alumnos antiguos**:

- **16 y 17 de Octubre de 2017**: Inscripción en proceso de postulación a Becas 2018 en Secretaría.
- **23 y 24 de Octubre de 2017**: Recepción de postulaciones en Secretaría. (**no se aceptarán postulaciones fuera de plazo**).
- **03 de Noviembre de 2017**: Resultados de postulaciones a Becas Alumnos Antiguos publicado en el mural de Apoderados.
- **06 de Noviembre de 2017**: Presentación de Apelaciones a la Comisión Becas.
- **08 de Noviembre de 2017**: Entrega de resoluciones a las apelaciones por parte de la Comisión Becas.

La calidad educativa y el desarrollo institucional, entendido como la formación integral de nuestros alumnos se consolidarán en la medida que cada estamento de nuestra comunidad cumpla con sus respectivas responsabilidades.

Sin otro particular, saludan Atte. a Ud.,


MARCELA OLATE LEVETT
Sostenedora y Representante Legal
Colegio Puerto Natales

(Completar la siguiente colilla y entregarla en Secretaría)



PATRICIO SILVA SALDIVIA
Director

COMPROMISO

En Puerto Natales, de..... de 2017, YO _____

APODERADO DE: _____

ESTUDIANTE DE _____

EXPRESO MI ACEPTACION DEL ARANCEL INFORMADO Y CONFIRMO LA CONTINUIDAD DE REQUERIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO PUERTO NATALES PARA EL AÑO ACADÉMICO 2018.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO.

- ESTA COLILLA DEBE SER DEVUELTA A LA SECRETARÍA DEL COLEGIO, A MAS TARDAR EL DIA **09 de Noviembre de 2017**, EN CASO CONTRARIO **SE ENTENDERÁ QUE DEJA A DISPOSICIÓN DEL COLEGIO LA VACANCIA DE MATRICULA**.
- LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE CIRCULAR **NO COMPROMETE NECESARIAMENTE AL COLEGIO EN LA ADMISIÓN DEL ALUMNO(A) EL AÑO 2018**, SEGÚN APLICACIÓN DE LAS NORMATIVAS INTERNAS Y MINISTERIALES VIGENTES.